



O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro del procedimiento de reintegro de ayuda se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 14 de julio de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 21 de julio de 2008 por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento para el reintegro total de la ayuda concedida al expediente 0327-08-94, en materia de ayuda a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. (2008083124)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado, Jorge Lindo Morgado, de la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo para el reintegro total de la ayuda concedida (expediente 0327-08-94), procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para el reintegro de la ayuda concedida a Jorge Lindo Morgado, en virtud de la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se convocan para el curso escolar 2006/2007, ayudas destinadas a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, debiendo, en su caso, reintegrar la cantidad de 442,44 euros.

Segundo. En caso de acordarse definitivamente el reintegro de la ayuda, no deberá proceder a su devolución, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. Dar trámite de audiencia al interesado para que, en un plazo de diez días, formule las alegaciones y presente los documentos que estime procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 21 de julio de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 21 de julio de 2008 por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento para el reintegro total de la ayuda concedida al expediente 0330-08-97, en materia de ayuda a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. (2008083125)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado, Cristian Jiménez Rubio, de la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo para el reintegro total de la ayuda concedida (expediente 0330-08-97), procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para el reintegro de la ayuda concedida a Cristian Jiménez Rubio, en virtud de la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se convocan para el curso escolar 2006/2007, ayudas destinadas a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, debiendo, en su caso, reintegrar la cantidad de 432,31 euros.

Segundo. En caso de acordarse definitivamente el reintegro de la ayuda, no deberá proceder a su devolución, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. Dar trámite de audiencia al interesado para que, en un plazo de diez días, formule las alegaciones y presente los documentos que estime procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 21 de julio de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.